

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
------------------	---	---


 Ministerio de Agricultura, Pesca,
 Alimentación y Medio Ambiente
 Demarcación de Costas de Canarias
19 MAR 2018

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ SANTANA, con N.I.F. Nº 42.734.200-Q, y domicilio en Edificio de Oficinas Anexo al Centro Comercial Las Arenas, Carretera del Rincón s/n, Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35010, provincia de Las Palmas, en representación de la entidad "**YUDAYA, S.L.**", con C.I.F. B-35137538, en su condición de administrador solidario.

Domicilio a efecto de notificaciones:

Edificio de Oficinas Anexo al Centro Comercial Las Arenas, Carretera del Rincón s/n, Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35010, provincia de Las Palmas, telf.: 928491212, fax: 928229290, e-mail: agallego@grupohd.com.

EXPONE:

Que desea se le otorgue una **CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA PLAYA DE LOS CHARCOS**, en una superficie de **63.650 metros cuadrados** de costa, en la ubicación siguiente: Playa de Los Charcos, localizada en el término municipal de TEGUISE, isla de Lanzarote, respecto de la que el 25 de octubre de 2017 tuvo lugar la reversión por cumplimiento del plazo de la concesión C-261-LP otorgada por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1988.

Ocupación que solicita a efectos de llevar a cabo la siguiente actividad: Ampliación del ancho de playa seca; Dragado; Refuerzo de la escollera del espigón existente en la zona Media-Sur; Construcción de espigón de confinamiento lateral en la zona Media-Norte; Dotación de servicios (Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas; Instalación de kioscos (bar y almacén de hamacas); implantación de zona de servicios náuticos); Mejora de la accesibilidad.

Actividad que desea desarrollar durante un período de tiempo de **50 años**.

Para lo que no se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos

Y, por ello, cumpliendo lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes, le sea concedida una concesión para ocupar la referida zona del dominio público marítimo-terrestre por un plazo de **50 años**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2018.

Jefe Demarcación de Costas

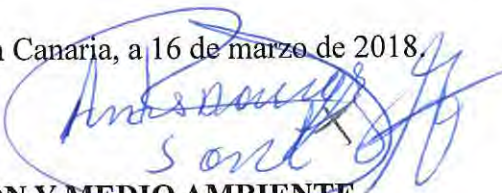
Proyección y Obras

MINISTERIO DE AGRICULTURA y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

Actuaciones Administrativas

Habilitación

Secretaría


 Andrés Domínguez Santana


 [Signature]

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (se marca con una X la documentación que se acompaña y se justifica la falta de la que no se aporta).

- * Escritura de constitución de la Entidad.
- * Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.
- * Resguardo Acreditativo de la constitución de la fianza provisional mediante Aval del Banco Santander por importe de 24.303 €. El pago de la tasa correspondiente al “examen de proyectos” se realizará una vez se determine su cuantía por el organismo competente.
- * Tres ejemplares (dos en formato papel y uno en digital) del “proyecto básico”, suscrito por técnico competente, incluyendo:
 - * Memoria Justificativa y descripción con anejos.
 - * Planos.
 - * Información fotográfica de la zona.
 - * Presupuesto.
 - * Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o a cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.
 - * Evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada.
 - * Declaración expresa de cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas dictadas para su desarrollo y aplicación.
- * Estudio Económico-financiero.
Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.
- * Estudio básico de la dinámica litoral.
Estudio de Impacto Ambiental.
Justificación no aportación Estudio de Impacto Ambiental: El anejo 1.2.3 “Estudio y Análisis Previo Medioambiental” incorpora un resumen sucinto que atiende al contenido del documento ambiental referido a la evaluación de impacto ambiental simplificada, según se determina en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a la que se remite el apartado 1 de la Disposición Adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- * Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.